



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 504/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pedro Pérez Cuende.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C. y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Antonio Manuel Sarabia Gómez.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 504/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Pérez Cuende contra la empresa Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..–

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión acordada en providencia de fecha 30 de marzo de 2020 y acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 11:55 horas y 12:00 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Eguiluz, S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro